



Proceso: Responsabilidad Civil Contractual

Radicación: 080013153015-2022-00272-00

Demandante: Fabio Martínez Lacouture

Demandado: Olga Calderón de Duarte

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que regresó del H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, donde se encontraba en apelación el auto de fecha 8 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de octubre de 2023.

La secretaria,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, obedécese y cúmplase lo resuelto por el Superior, en su Sala de Decisión Civil familia mediante sentencia fechada 21 de septiembre de 2023.

*“**Primero:** CONFIRMAR el auto de fecha 08 de febrero de 2023, proferido por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

***Segundo:** Sin costas en esta instancia.*

***Tercero:** En firme esta providencia, se devolverá el proceso al juzgado de origen de manera virtual.”*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08eaaddac4207f482911603dcc99d60236e70bad3fcae40c34d2c67cac819825**

Documento generado en 04/10/2023 02:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>